



Ciudad de México a 03 de junio de 2020.

**SANJUANA MARTINEZ MONTEMAYOR
DIRECTORA GENERAL DE NOTIMEX**

**VÍCTOR MANUEL FERNÁNDEZ PEÑA
DIRECTOR ASUNTOS JURÍDICOS DE NOTIMEX**

PRESENTE.

Con fecha 20 de mayo del presente año, Campaña Global por la Libertad de Expresión A19 A.C. (conocida como Artículo 19), organización integrante del Espacio OSC publicó un posicionamiento suscrito por diversas organizaciones de dicha coalición y personas a título individual, derivado del informe publicado el 12 de mayo del presente año con Aristegui Noticias y Signa_Lab del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente (ITESO).

Dicho reporte, que recaba el testimonio de 10 personas ex integrantes de la Agencia de Noticias del Estado Mexicano, se complementó con otra capa de información basada en el estudio intitulado *“Ataques selectivos: estrategias de desprestigio y descalificación. El caso de ex periodistas de Notimex”* realizado por Signa_Lab del ITESO. De esta manera, a partir de la información en comento, se desprende la posible comisión de conductas ilícitas por parte de las directivas de la agencia de noticias del estado mexicano NOTIMEX dirigidas a atacar y desprestigiar a periodistas ex trabajadores y trabajadoras de la misma Agencia.

El reporte y estudio técnico antes mencionados, fueron difundidos vía primicia a través de Aristegui Noticias y retomado por distintos medios de comunicación. Es por ello que el Espacio OSC y medio millar de personas señalaron en su posicionamiento de 20 de mayo sobre estos hechos, la necesidad de que el Gobierno Federal investigue dicha denuncia a través de la Secretaría de la Función Pública y otras instancias competentes. Por lo tanto, la réplica que se pretende ejercer por parte de la institución pública, es sobre una posición pública de diversas personas físicas y morales que exigen una investigación sobre



hechos de interés público que han sido expuestos a luz pública, situación -la exigencia- que *per se* **no es sujeta a una valoración de inexactitud o veracidad.**

Dicha petición, que se enmarca dentro de los postulados de los instrumentos universales y regionales en materia de Derechos Humanos y de combate a la Corrupción, ha sido motivo de ataques institucionales y personales por parte NOTIMEX y por su titular, funcionaria pública, Sanjuana Martínez Montemayor. Al grado que está ejerciendo presión para que mediante la fuerza del Estado, Artículo 19 publique la posición de NOTIMEX en nuestra cuenta oficial.

Ante ello Artículo 19 señala lo siguiente:

1.- Artículo 19 ve con profunda preocupación la existencia de indicios y testimonios que afirman que desde la Agencia de Noticias del Estado Mexicano, se busque atacar a la libertad de expresión y, de forma muy particular, a quienes ejercen ese derecho desde una visión crítica al gobierno de la República;

2.- Artículo 19 reitera la necesidad de que el Estado Mexicano investigue de manera seria, imparcial, objetiva y exhaustiva los hechos que quedaron documentados en el informe publicado el 12 de mayo con Aristegui Noticias y Signa_Lab.

3. Artículo 19 recuerda que NOTIMEX es un organismo público descentralizado del estado mexicano sujeto al escrutinio público y , responsable de rendir cuentas sobre el uso de los recursos públicos, de conformidad con el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como sujeto de sanciones de conformidad con Ley General de Responsabilidades Administrativas.

3.- Artículo 19 lamenta que NOTIMEX esté utilizando mecanismos destinados para el fortalecimiento de la libertad de expresión (como es el derecho de réplica) para intimidar, silenciar y/o poner obstáculos en el ejercicio de nuestra labor; así como para inhibir el debate público sobre temas de interés general como lo es el uso de recursos públicos para



atacar a periodistas. En este sentido, la utilización de recursos financieros y humanos para presionar a esta organización son totalmente ajenos al objeto y fin para los cuales fue creada la Agencia NOTIMEX.

4.- Artículo 19 no es un medio de comunicación, ni agencia de noticias ni productor independiente, por lo tanto no es un sujeto obligado que deba de atender el derecho de réplica en términos de la Ley Reglamentaria del Artículo 6o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en Materia de Derecho de Réplica. Reiteramos que Artículo 19 es una organización internacional dedicada a la defensa y promoción de la libertad de expresión a nivel mundial, con especial énfasis en la defensa de víctimas de la violencia cometida en su agravio con motivo del ejercicio de su libertad informativa en tanto pilar fundamental de la democracia.

5.- Artículo 19 reitera, en consonancia con lo anterior, que parte de la buena fe, con la cual cientos de víctimas de violencia derivada del ejercicio de su libertad de expresión se acercan y depositan su confianza en esta organización, es a partir de nuestro compromiso con las víctimas y de la documentación de los hechos denunciados, brindando un valor fundamental a su palabra y completando la información mediante una documentación minuciosa y exhaustiva a través de otras fuentes.

En la especie, además de lo testimonios referidos líneas arriba, contamos con un estudio técnico realizado por Signa_Lab del ITESO, mismo que da cuenta de la utilización de cuentas para atacar de manera coordinada a las víctimas con las que entablamos contacto.

6.- NOTIMEX y su directiva han ejercido su derecho de réplica en diversos espacios informativos, incluidos el del medio de comunicación Aristegui Noticias el mismo día 12 de mayo y subsecuentes. Ello implica que el informe presentado de manera conjunta ya fue sujeto a una respuesta por parte de la propia Directora General de NOTIMEX y su Director de Noticias Internacionales, Erick Muñiz.

Más aún, ha utilizado las cuentas de redes sociales institucionales y la



plataforma de NOTIMEX para mostrar su postura frente a estos hechos, lo cual implica amplia y permanente difusión. Lo anterior apartándose de los principios bajo los cuales debe regirse el actuar de Notimex de conformidad con la propia ley que la creó la cuál señala:

“Toda información que genere o transmita la Agencia por cualquier medio de comunicación, deberá realizarse (...) bajo los principios de veracidad, imparcialidad, objetividad, pluralidad, equidad y responsabilidad. Los servidores públicos de la Agencia deberán observar estos principios en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.”

Así, lejos de mostrar una opinión objetiva, imparcial y plural a sus audiencias, la agencia, ha omitido transmitir el informe y estudio completos realizado por Artículo 19, Aristegui Noticias y Signa_Lab. Contrario a lo anterior, la propia Agencia de Noticias ha incurrido en una serie de descalificaciones en contra de las personas directivas de esta organización, así como de los espacios informativo y académico que realizamos la investigación. Ello, una vez más, deriva en un uso de la Agencia NOTIMEX para fines completamente ajenos a los que corresponden a una entidad de esta naturaleza.

En razón de lo anterior Artículo 19 no se puede dar trámite a la solicitud de NOTIMEX, la cual claramente está siendo utilizada para desincentivar el debate público y el trabajo de esta organización.

Sin otro particular y exigiéndole detenga los ataques a la libertad de expresión, doy por finalizada la presente misiva.

ANA CRISTINA RUELAS SERNA
DIRECTORA REGIONAL
ARTICLE 19
OFICINA PARA MÉXICO Y CENTROAMÉRICA